100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 174

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		600,000,000.00
2.3.1906.0300.2021130010153 1.2.1.0.00-001 - ICLD	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	600,000,000.00

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN GINECOLOGIA Y OBSTERICIA

Se expide a solicitud de JOSE EUGENIO SAAVEDRA VIANA, DIRECTOR, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD-DADIS, mediante solicitud numero AMC-01626 recibida en febrero 27 del 2023.

Cartagena D.C. y T., 02 de marzo del 2023.

Firmado digitalmente por PATRICIA HERNANDEZ GUZMAN
Fecha: 2023.03.02 22:44:56 -05'00'

PATRICIA HERNANDEZ GUZMAN

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:

DGENESR

Imprime: **DGENESR**

Powered by CamScanner

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

No. 157

Solicitud No AMC-SDP-01626-2023

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) DE INVERSIÓN PÚBLICA		
Ciudad y Fecha	:	*Cartagena de Indias, lunes, 27 de febrero de 2023*
Dependencia	:	*Dadis*
Número Unidad Ejecutora	:	*10*
Código Presupuestal	:	*2.3.1906.0300.2021130010153*
Concepto Presupuestal	:	*FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS*
Fuente	:	*1.2.1.0.00-001 - ICLD*
Valor en Números	:	$600.000.000,00
Valor en Letras	:	*SEISCIENTOS MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS*
Línea Estratégica	:	*Salud para Todos*
Programa	:	*Fortalecimiento de la autoridad sanitaria*
Meta Producto Plan Desarrollo	:	*Mantener los 142 servicios de salud habilitados conforme la red integrada de salud del Distrito de Cartagena para atender Población Pobre No Asegurado.*
Nombre del Proyecto	:	*Fortalecimiento de la calidad de la atención en salud para la población pobre no asegurada residente en el Distrito Cartagena de Indias*
Código del Proyecto	:	*2021130010153*
Meta de Proyecto	:	*Garantizar la atención en el II y III nivel de los servicios de salud y de los derechos sexuales y reproductivos de 1.789 mujeres.*
Actividad de proyecto	:	*Garantizar la atención de 1.789 mujeres en el II y III nivel de los servicios de salud y de los derechos sexuales y reproductivos.*
Objeto	:	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN GINECOLOGIA Y OBSTERICIA*

JOSE EUGENIO SAAVEDRA VIANA
DIRECTOR - DADIS

Firmado digitalmente por PATRICIA HERNANDEZ GUZMAN
Fecha: 2023.02.27 19:53:59 -05'00'

Inversión Pública
Secretaría de Planeación Distrital

Director Financiero de Presupuesto
Vo. Bo. Para Trámite CDP

Recibido para estudio
(Dirección de Presupuesto)
Fecha

Esta Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal se expide con base en el Plan de Desarrollo y el Proyecto de Inversión radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital.

Proyectó: *MLapeira*

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD** **CONTROL Y SEGUIMIENTO FINANCIERO** SOLICITUD DE TRAMITE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA:	15 /02/2023
JUSTIFICACION	Que la constitución política en su artículo 49 dispone que la atención en salud es un servicio público a cargo del estado, el cual debe garantizar el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Que la ley 1751 de 2015 establece como obligación a cargo del estado formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas. La Ley 715 de 2001 establece que es competencia de los Distritos en materia de salud formular planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en armonía con las disposiciones del orden nacional; adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas, así como adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación. El articulo 47 establece que los recursos de Sistema General de Participación en Salud se utilizara para el componente prestación de los servicios de salud a la población pobre no asegurada. De conformidad con las disposiciones legales vigentes, y en especial la ley 10 de 1990 y la ley 60 de 1993, Ley 715 del 2001, Ley 100/93 y sus 2 modificaciones corresponde a los Departamentos, Distritos y Municipios, funciones de dirección y organización de los servicios de salud para garantizar la salud pública y la oferta de servicios de salud por instituciones públicas, por contratación de servicios con cargo a los recursos de oferta. Según las cifras reportadas por la oficina de aseguramiento del Departamento Administrativo Distrital de Salud, existen en el Distrito actualmente un total de 671.344 personas afiliadas al régimen subsidiado de salud, quedando aun un número de personas no afiliadas, la población no asegurada (PPNA), que aun continua en calidad de vinculados al sistema de salud, son aproximadamente 4.637 , con una participación femenina del 50.1%, a las cuales el distrito de Cartagena debe garantizarle la atención en salud, así como a una población migrante fronteriza vulnerable, que hoy son aproximadamente 10.978 según datos del ministerio de salud. El decreto Único reglamentario 780 de 2016 en su Artículo 2.4.6 Definiciones. Para efectos la presente Parte, adóptense las siguientes definiciones: 4. Población pobre no asegurada (PPNA). Es aquella población urbana y rural de cada distrito, municipio o área no municipalizada, identificada como pobre por el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios, y las poblaciones especiales registradas en los listados censales que no se encuentran afiliadas al Régimen Subsidiado. La población pobre no asegurada para los efectos de los cálculos de distribución y asignación de los recursos del Sistema General de

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Participaciones para Salud, componente de prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, será la del año anterior a aquel para el cual se realiza la distribución. El Ministerio de Salud y Protección Social certificará al Departamento Nacional de Planeación la población pobre no asegurada en los términos y condiciones previstos en las normas vigentes, e igualmente, comunicará la metodología y los datos que sirvieron de base para el cálculo de dicha población. Dentro de las funciones que le corresponden a el Distrito de Cartagena de Indias, consagradas en el artículo 43 de la ley 715 del 2.001, en su inciso II está la Gestionar la prestación de los servicios de salud, de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población Pobre no asegurada, y está de acuerdo a lo enunciado en el Artículo 20 de la ley 1122 de 2007 Prestación De Servicios De Salud A La Población Pobre En Lo No Cubierto Por Subsidios A La Demanda. Las Entidades territoriales contratarán con Empresas Sociales del Estado debidamente habilitadas, la atención de la población pobre no asegurada y lo no cubierto por subsidios a la demanda. Cuando la oferta de servicios no exista o sea insuficiente en el municipio o en su área de influencia, la entidad territorial, previa autorización del Ministerio de la Protección Social o por quien delegue, podrá contratar con otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud debidamente habilitadas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 9, 10 y 11 de la resolución 2867 de 2.016, previa autorización del ministerio de salud.

El decreto 780 e 2.016 define como entidades de pagos de los servicios de a las direcciones departamentales, distritales y municipales de salud, así como las formas y mecanismos a utilizar para la cancelación de estos servicios, así como los requisitos de las facturas y demás soportes de ley.

Mediante la Resolución 2808 de 2022 El Ministerio de Salud y Protección Social actualiza el Plan de beneficios en Salud para el año 2023 financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación – UPC.: Anexo 1 "Listado de medicamentos"; Anexo 2: "Listado de procedimientos", y el Anexo 3: "Listado de exámenes de Laboratorio Clínico financiados con recursos de la UPC". Anexo 4 "Listado de medicamentos en salud Publica"

Para garantizar la atención en salud a la Población PNNA, y el resto de población vulnerable entre lo que se encuentra la población migrantes, se requiere realizar una adecuada contratación, seguimiento y control, de los servicios de salud en todos los niveles de complejidad de complejidad, mediante Convenio interadministrativo según parámetros establecidos en el decreto 4747 del 2009, para satisfacer la demanda en servicios de salud de acuerdo con la demanda, proyectada para la vigencia 2021, Así como actividades que involucren los avances en cuanto a la salud y el derecho sexual y reproductivo de la mujer en estas condiciones de vulnerabilidad. De igual forma se brindara la atención a este grupo poblacional mediante órdenes de servicios emitidas a instituciones especializadas cuyos servicios no se encuentren dentro de los convenios firmados y que se requieren para garantizar la salud y la vida a estas personas.
De igual forma se debe garantizar la atención en salud a las poblaciones especiales según lo dispuesto en la ley 387 de 1997, la ley 1448 de 2011, los decretos 2131 de2003 y 250 2005, así como la sentencia T-025 dela honorable corte constitucional, y la ley 1098 de2006. Para garantizar el

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD
CONTROL Y SEGUIMIENTO FINANCIERO
SOLICITUD DE TRAMITE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

	acceso oportuno a estos servicios se buscara la modalidad que garantice , Según el Decreto Único 780 de 2016, del Ministerio de Salud (2016) los tipos de contratación celebrados entre entidades y actores del sistema de salud en Colombia, son: contrato de cápita, episodios de atención, integral por el grupo de riesgo, pago global retrospectivo y pago por servicio, Por el volumen de atención y la dispersión de los usuarios y evitar se convierta en una barrera de acceso, para el caso que nos ocupa es viable la contratación por capitación o monto fijo. Este mismo decreto en sus artículos 12 al 16 manifiesta textualmente que la entidad responsable de pago, en este caso el Ente territorial, podrá utilizar de la forma como allí esta descrita un mecanismo de autorización de los servicios que requiere el usuario. Finalmente, teniendo en cuenta que se contrataran varios objetos iguales en virtud de los perfiles requeridos se estructura la presente necesidad que abarca la totalidad de las necesidades a contratar con la red pública.
FUENTE DE RECURSOS	1.2.1.0.00-001 - ICLD
CODIGO PRESUPUESTAL	2.3.1906.0300.2021130010153
CONCEPTO PRESUPUESTAL	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN SOCIAL EN SALUD DE LOS GRUPOS POBLACIONALES POBRE NO ASEGURADAS VULNERABLES Y DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
LINEA ESTRATEGICA	SALUD PARA TODOS
PROGRAMA	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de la calidad de la atención en salud para la población pobre no asegurada residente en el Distrito Cartagena de Indias
CODIGO BPIN	2021130010153
META PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO	Mantener los 142 servicios de salud habilitados conformen la red integrada de salud del Distrito de Cartagena para atender Población Pobre No Asegurado.
META PROYECTO	Garantizar la atención en el II y III nivel de los servicios de salud y de los derechos sexuales y reproductivos de 1.789 mujeres.
ACTVIDAD DEL PROYECTO	Garantizar la atención de 1.789 mujeres en el II y III nivel de los servicios de salud y de los derechos sexuales y reproductivos.
CONCEPTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN GINECOLOGIA Y OBSTERICIA.
VALOR	$600.000.000.oo

JOSE EUGENIO SAAVEDRA VIANA
DIRECTOR DADIS

Revisó:
BARTOLO HERNANDEZ ROMERO
Dirección Operativa Prestación de Servicios
Departamento Administrativo Distrital de Salud-Dadis

Proyectó; Jorge Quintero PE Area Salud DOPS

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

ANEXO . PRESUPUESTO DE LA CONTRATACION

Análisis de comportamiento financiero y de facturación de Las tres (3) Empres Sociales del Estado con las cuales se desea suscribir contratación, detallado de la siguiente manera:

De acuerdo a las estadísticas reportadas por la Dirección operativa de aseguramiento del DADIS, el censo actual de la población No asegurada (PNA) es la siguiente:

REFERENCIA	FEMENINO	%	MASCULINO	%	TOTAL
PRIMERA INFANCIA	48	1%	52	1%	100
INFANCIA	153	3%	160	3%	313
ADOLESCENCIA	213	5%	238	5%	451
JUVENTUD	633	14%	840	18%	1473
ADULTEZ	947	20%	1072	23%	2019
PERSONA MAYOR	149	3%	132	3%	281
TOTALES	**2143**	**46%**	**2494**	**54%**	**4637**

Fuente: Dirección Operativa de Aseguramiento DADIS - Fecha Febrero de 2022.

VALORES HISTORICO DE SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS A LA PPNA DEL DISTRITO DE CARTAGENA

En Los últimos cinco año el número de facturas presentadas por las Empresas Sociales del estado por atenciones de PPNA se aprecian a continuación:

Historico de facturacion de las ESEs por atenciones de PPNA 2,017 a 2,022						
RAZON SOCIAL / No DE FACTURAS	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**TOTAL**
ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO	6.956	10.940	6.580	5.171	2.390	32.037
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	5.488	7.059	3.625	4.783	3.700	24.655
ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS	9.196	5.497	3.533	2.247	5.024	25.497
Total año	**21640**	**23496**	**13738**	**12201**	**11114**	**82189**

Fuente Sigdadis - cuentas medicas

Los valores facturados en los últimos cinco año por las Empresas Sociales del estado por atenciones de PPNA se aprecian a continuación:

Historico de facturacion de las ESEs por atenciones de PPNA 2,017 a 2,022						
RAZON SOCIAL	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**TOTAL**
ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO	$ 3.016.991.394	$ 6.203.223.457	$ 4.607.936.603	$ 4.327.500.264	$ 2.747.958.797	$ 20.903.610.515
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	$ 11.854.538.218	$ 15.068.084.188	$ 10.300.465.903	$ 13.179.485.348	$ 12.886.012.016	$ 63.288.585.673
ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS	$ 969.349.345	$ 600.969.915	$ 466.742.374	$ 279.954.418	$ 578.758.403	$ 2.895.774.455
Total AÑO	**$ 15.840.878.957**	**$ 21.872.277.560**	**$ 15.375.144.880**	**$ 17.786.940.030**	**$ 16.212.729.216**	$ 87.087.970.643

Fuente Sigdadis - cuentas medicas

Powered by CamScanner

ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

CONCLUSIONES PARA EL PRESUPUESTO

A) Facturación radicada y debidamente auditada, presentada por la Empresa Social del Estado CLINICA MATERNIAD.

Historico de comporatamiento de la facturas ESE Clinica de Maternidad Rafael Calvo C.

AÑO	Valor Radicado	Valor_glosado	Valor levantado	Glosa_definitiva
2017	$ 718.697.221	$ 462.697.820	$ 415.056.167	$ 47.641.653
2018	$ 3.016.991.394	$ 2.680.999.296	$ 2.380.731.055	$ 300.268.241
2019	$ 6.203.223.457	$ 3.634.982.437	$ 3.279.983.561	$ 354.998.876
2020	$ 4.607.936.603	$ 351.671.911	$ 216.779.509	$ 134.892.402
2021	$ 4.327.500.264	$ 1.006.814.918	$ 969.833.480	$ 36.981.438
2022	$ 2.747.958.797	$ 1.181.223.573	$ 1.166.931.596	$ 14.291.977
Total general	**$ 21.622.307.736**	**$ 9.318.389.955**	**$ 8.429.315.368**	**$ 889.074.587**

Fuente Sigdadis - Cuntas medicas

B) Proyección de venta de servicios de salud con la ampliación en el portafolio de servicios de la Empresa Social del Estado CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO , en este caso tomamos de referencia este histórico debido a que por ley, este tipo de contratos se debe celebrar de manera directa con las entidades social del estado E.S.E y que en esta ocasión por ser un año electoral y por las restricciones en la contratación publica, este proceso se realizara por selección abreviada.

C) Unificación de los planes de salud subsidiado y contributivo mediante el acuerdo 032 de 2012 de la CRES a partir del 1° julio de 2012.

D) Aplicando la Operación resultante del valor per cápita de las tarifas 2022 Soat, Menos el 25% , este valor será multiplicado por la población No Asegurada del Distrito de Cartagena de Indias, de acuerdo al estudio de frecuencia y usos de los servicios Médicos de mediana complejidad en Ginecobstetricia , que genera la dirección operativa de prestación de servicios DADIS y así determinando el monto total que justifica el valor del contrato el cual asciende a **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000. 000.oo).**

E) Análisis de Demandas en contratación histórica con los mismos servicios que se pretender contratar.

G) Experiencia en la prestación de los servicios médicos ofertados.

H) El análisis de valores en el mercado Tarifas SOAT en los servicios médicos a contratar.

Lo anterior con el fin de sustentar los valores que se requieren contratar para la atención de la población ano asegurada.

Atentamente,

BARTOLO HERNANDEZ ROMERO
Dirección Operativa de Prestación de Servicios–DADIS
Proyecto. Jorge Quintero P.E.AREA SALUD DOPS-DADIS

Powered by CamScanner